

RESOLUCIÓN EXENTA N° 465

PUNTA ARENAS, 22 de Agosto de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que establece las normas sobre exención del trámite de toma de razón, el Decreto N° 128 de fecha 04.05.2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) Nuestra Resolución Exenta N° 464 de fecha 21.08.2023, que califica contratación de emergencia y aprueba el trato directo, con la empresa Concremag S.A., RUT N° 76.301.094-5, por el monto de \$71.488.160, IVA incluido, para la adquisición de 1.000 metros cúbicos de bolones de 6" y 1.000 metros cúbicos de material granular seleccionado de 2% con un porcentaje no mayor al 10% de fino;
- b) El correo electrónico de fecha 22.08.2023 del Coordinador de Emergencias y Seguridad Pública de esta Delegación Presidencial Regional, quien advierte un error de transcripción en la Resolución Exenta indicada precedentemente, en el sentido que el objeto de la adquisición corresponde a 1.000 metros cúbicos de bolones de 6" y **3.000** metros cúbicos de material granular seleccionado de 2 ½ con un porcentaje no mayor al 10% de fino;
- c) Que por tanto, nuestra Resolución Exenta N° 464, adolece de un error involuntario, que debe ser corregido.

RESUELVO:

1. **RECTIFICASE** nuestra Resolución Exenta N° 464 de fecha 21.08.2023, sólo en cuanto se sustituye en las letras b), d), e) y f) de la parte considerativa y en los números 1 y 2 de la parte resolutive, donde dice "1.000 metros cúbicos de bolones de 6" y 1.000 metros cúbicos de material granular seleccionado de 2% con un porcentaje no mayor al 10% de fino", debe decir "**3.000** metros cúbicos de material granular seleccionado de 2 ½ con un porcentaje no mayor al 10% de fino".
2. **TENGASE** la presente resolución como parte integrante de la que se rectifica en la parte pertinente, permaneciendo plenamente vigente lo no rectificado.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



22/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: +UgDoP4rPjP9YZbhB0AGNg==

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. Jimmy Alex Cardenas Galli (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
4. /SENAPRED Magallanes y Antártica Chilena
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS